ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Buenavista Quindío, Septiembre de 2026

Señores
Institución Universitaria de Roldanillo - UNINTEP
Carrera 7 No. 10-20
Roldanillo, Valle del Cauca

REFERENCIA: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

El(a) suscrito(a) NARDA EGILDA ROSAS MARTÍNEZ Representante Legal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO BUENAVISTA con NIT: 801.004.962-4 de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Invitación a presentar propuesta, presento esta propuesta para "ARRENDAMIENTO DE CUATRO (04) SALONES DE CLASE, BATERÍAS DE BAÑO (HOMBRES Y MUJERES), UNA CAFETERIA, UN LABORATORIO DE AGROINDUSTRIA, UNA TERRAZA Y UNA SALA DE SISTEMAS, UBICADOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO BUENAVISTA UBICADA EN LA CALLE 3 # 7 - 35 BARRIO NARANJAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, QUINDÍO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE UNINTEP" de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, por **UNINTEP** y en caso de ser favorecido(a) con la adjudicación, suscribiré el contrato respectivo dentro del término fijado para tal efecto.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto y las especificaciones de la presente invitación pública.

2. Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).

3. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantiza la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta.

4. Que esta propuesta compromete al firmante de esta carta.

5. Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.

6. Que conozco en su totalidad la invitación pública y demás documentos y acepto los requisitos en ellos contenidos, de igual forma avalo con la firma de este documento.

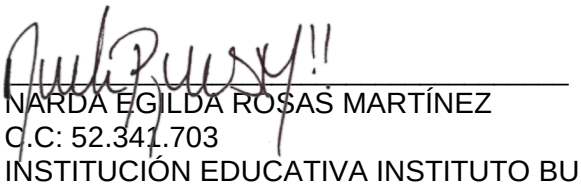
7. Que me comprometo a ejecutar el contrato por el término establecido a partir del cumplimiento del último de los requisitos de ejecución.

8. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

9. En la eventualidad de que nos sea adjudicado el proceso de la referencia, me comprometo a realizar todos los trámites necesarios para la legalización del respectivo contrato, dentro del plazo máximo que fije la entidad, de conformidad con la invitación pública.

10. Que conozco y acepto que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública será pública y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.

11. De igual manera me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de mi (nuestra) residencia o domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado de la invitación pública, hasta su liquidación final.



NARDA EGILDA ROSAS MARTÍNEZ
C.C: 52.341.703
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO BUENAVISTA
NIT: 801.004.962-4
DIRECCIÓN: BRR NARANJAL CL 3 7 35
CIUDAD: BUENAVISTA, QUINDIO
TELÉFONO: 316 412 3483
CORREO ELECTRÓNICO: rectoria@ieib.edu.co

ANEXO 2
PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA

Buenavista Quindío, Septiembre de 2026

Señores
Institución Universitaria de Roldanillo - UNINTEP
Carrera 7 No. 10-20
Roldanillo, Valle del Cauca

REFERENCIA: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

OBJETO: "ARRENDAMIENTO DE CUATRO (04) SALONES DE CLASE, BATERÍAS DE BAÑO (HOMBRES Y MUJERES), UNA CAFETERIA, UN LABORATORIO DE AGROINDUSTRIA, UNA TERRAZA Y UNA SALA DE SISTEMAS, UBICADOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO BUENAVISTA UBICADA EN LA CALLE 3 # 7 - 35 BARRIO NARANJAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, QUINDÍO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE UNINTEP".

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

- El ARREDANDOR entregará en arrendamiento al ARENDATARIO, el uso y goce de cuatro (04) salones de clase con pupitres, tableros y ayudas audiovisuales, una cafetería, un Laboratorio de Agroindustria, una terraza y una sala de sistemas.
- El inmueble será utilizado para el funcionamiento de UNINTEP Sede Buenavista, Quindío.
- En el contrato resultante del presente proceso se fijará la modalidad de días, que los horarios de uso serán de miércoles a viernes desde las 3:30 P.M. a 09:00 P.M. y los días sábados 7:00 A.M. hasta las 7:00 P.M. y se entiende el uso de los servicios de baños existentes y de áreas comunes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO BUENAVISTA.

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES

a) Entregar al ARRENDATARIO los espacios conforme al objeto del presente contrato, en las condiciones técnicas adecuadas para su uso y goce:

- Entregar en arrendamiento al ARRENDATARIO, el uso y goce de cuatro (04) salones de clase con pupitres, tableros y ayudas audiovisuales, una cafetería, un Laboratorio de Agroindustria, una terraza y una sala de sistemas.
- El inmueble será utilizado para el funcionamiento de UNINTEP Sede Buenavista, Quindío.

- En el contrato resultante del presente proceso se fijará la modalidad de días, que los horarios de uso serán de miércoles a viernes desde las 3:30 P.M. a 09:00 P.M. y los días sábados 7:00 A.M. hasta las 7:00 P.M. y se entiende el uso de los servicios de baños existentes y de áreas comunes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO BUENAVISTA.

b) Mantener el inmueble libre de gravámenes que impidan su pleno uso y goce.
c) Efectuar los pagos por impuestos a los que el inmueble se encuentre sometido.
d) Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte de UNINTEP.
e) Pagar oportunamente los servicios públicos de energía y acueducto.
f) Presentar los documentos necesarios y exigidos para su ejecución.
g) Suscribir oportunamente el Acta Liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor.
h) Mantener en reserva la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
i) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los Artículos 4° y 5° d la Ley 80 de 1993.
j) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato.
k) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ARRENDADOR o cualquier a pecto técnico referente al mismo.
l) Hacer las obras de mantenimiento que conserven el bien en buen estado.
m) Presentar oportunamente los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
n) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
o) Reparar los daños o indemnizar los perjuicios que se cause al UNINTEP por el incumplimiento del contrato.
p) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
q) Entregar materialmente al UNINTEP en la fecha convenida, el inmueble que se de en arrendamiento, y poner a su disposición de los servicios, cosas o usos conexos convenidos en el contrato, mediante inventario, del cual se hará entrega al UNINTEP, así mismo, hará entrega del inmueble con todos los servicios públicos totalmente al día y en funcionamiento.
r) Poner a disposición de UNINTEP los servicios públicos agua, luz, alcantarillado, aseo y demás servicios.
s) Son obligaciones a cargo del **ARRENDADOR** las señaladas expresamente en el Artículo 1982 del Código Civil.
t) Reembolsar al UNINTEP, el costo de las reparaciones indispensables no locativas que haya efectuado, siempre y cuando este último no las haya hecho

necesarias por su culpa y que haya dado noticia al **ARRENDADOR** para que este las hubiere hecho por su cuenta.

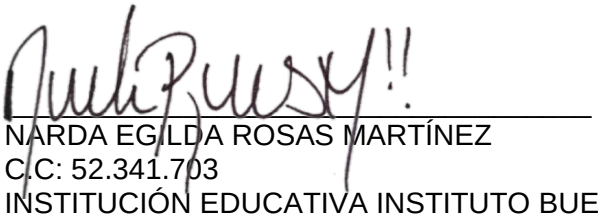
u) El arrendador deberá responder ante el UNINTEP, por solicitudes relacionadas con el funcionamiento cambios y/o daños en las instalaciones de los sistemas eléctricos y los sistemas hidrosanitarios, que se requieran para el correcto funcionamiento de la sede, de lo contrario se entenderá que el inmueble no cumple con las especificaciones técnicas para el desarrollo del objeto misional de UNINTEP.

v) El arrendador debe asegurar el inmueble por su cuenta.

w) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen.

a) Las demás obligaciones consagradas para los arrendadores en el código Civil, código comercial y demás normas concordantes.

La presente propuesta tiene un valor de**: ONCE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($11.074.200)** y el plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026 a partir de la firma del Acta de Inicio.



NARDA EGILDA ROSAS MARTÍNEZ
C.C: 52.341.703
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO BUENAVISTA
NIT: 801.004.962-4
DIRECCIÓN: BRR NARANJAL CL 3 7 35
CIUDAD: BUENAVISTA, QUINDIO
TELÉFONO: 316 412 3483
CORREO ELECTRÓNICO: rectoria@ieib.edu.co

ANEXO No. 3
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Buenavista Quindío, Septiembre de 2026

Señores
Institución Universitaria de Roldanillo - UNINTEP
Carrera 7 No. 10-20
Roldanillo, Valle del Cauca

REFERENCIA: Contrato de Prestación de Servicios

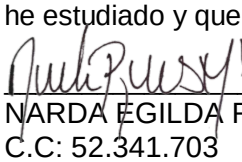
Bajo la gravedad del juramento declaro que no me encuentro cobijado por ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con UNINTEP, que acojo los principios de probidad, tales como: Rectitud, integridad, honradez, moralidad, honestidad, decencia, dignidad, lealtad, delicadeza, fidelidad y pudor.

Yo, como único interesado en la propuesta, declaro que no tengo intereses patrimoniales en otra persona natural o jurídica participante en esta contratación y ninguno de los socios y empleados de nuestra firma ha tomado parte en la elaboración de la oferta que para contratación haya presentado otra persona natural o jurídica.

Declaro igualmente que no me encuentro incurso en las prohibiciones mencionadas en la ley y que al presentar la propuesta estoy afirmando bajo la gravedad del juramento, que tampoco estoy comprendido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagrados en los artículos 8, 9, 10 y 58 ordinal 6 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios), el cual conozco y acato.

Desde ahora manifiesto que el hecho de incurrir en alguna de las causales anteriores o en otra u otras de similar calidad, ética o moral, a juicio de UNINTEP, tiene la virtualidad suficiente para que se disponga la inmediata descalificación de nuestra propuesta.

Igualmente, manifiesto que conozco los términos de la invitación y los estudios previos y especificaciones y que estamos de las reglas de la invitación para esta contratación y que he estudiado y que acepto todo lo que ella contiene en relación con esta contratación.



NARDA EGILDA ROSAS MARTÍNEZ
C.C: 52.341.703
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO BUENAVISTA
NIT: 801.004.962-4
DIRECCIÓN: BRR NARANJAL CL 3 7 35
CIUDAD: BUENAVISTA, QUINDIO
TELÉFONO: 316 412 3483
CORREO ELECTRÓNICO: rectoria@ieib.edu.co

ANEXO 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Buenavista Quindío, Septiembre de 2026

RECTOR
GERMAN COLONIA ALCALDE
Institución Universitaria de Roldanillo - UNINTEP

REFERENCIA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Por medio de este documento NARDA EDILGA ROSAS MARTÍNEZ representante legal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO BUENAVISTA. con Nit: 801.004.962-4 (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso Anticorrupción con la Institución Universitaria de Roldanillo - UNINTEP en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a la Institución Universitaria de Roldanillo - UNINTEP para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

a. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
b. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista lo haga en mi nombre.
c. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
d. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Institución

Universitaria de Roldanillo - UNINTEP ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

e. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección o la fijación de los términos de la Propuesta.
f. El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.
g. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la Institución Universitaria de Roldanillo - UNINTEP pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal.

Nombre del proponente INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO BUENAVISTA
NIT: 801.004.962-4

Nombre del Representante Legal NARDA EGILDA ROSAS MARTÍNEZ
C. C. No. 52.341.703 de Bogotá D.C



(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

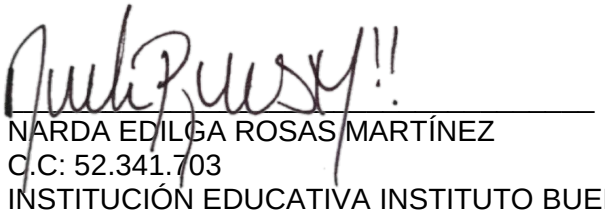
ANEXO 5
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Buenavista Quindío, Septiembre de 2026)

Señores
Institución Universitaria de Roldanillo - UNINTEP
Carrera 7 No. 10-20
Roldanillo, Valle del Cauca

Yo, NARDA EGILDA ROSAS MARTÍNEZ identificada con cedula de ciudadanía 52.341.703 de Bogotá D.C. representante legal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO BUENAVISTA con NIT: 801.004.962-4, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos cinco (5) años a la fecha, SI __ NO X he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

Atentamente,



NARDA EDILGA ROSAS MARTÍNEZ
C.C: 52.341.703
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO BUENAVISTA
NIT: 801.004.962-4
DIRECCIÓN: BRR NARANJAL CL 3 7 35
CIUDAD: BUENAVISTA, QUINDIO
TELÉFONO: 316 412 3483
CORREO ELECTRÓNICO: rectoria@ieib.edu.co

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

Consultar por:

Número de Comparendo o Expediente

N° Identificación, Comparendo o Expediente:

63-111-6-2017-24

Nueva Busqueda | Validar Policía

Preguntas Frecuentes (https://srvcnpc.policia.gov.co/multimedia/formatos/PREGUNTAS_FRECUENTES_CNSCC_RNMC.pdf)

Imprimir

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/09/2026 08:39:56 a. m. **el ciudadano con la Cedula de Ciudadania: 1005896291 de Nombre: FORERO TRIANA MANUELA**

PRESENTA LOS SIGUIENTES REGISTROS:

Expediente	Formato	Id Infractor	Infractor	Id Custodio	Custodio	Nit	Razon Social	Id Representante	Re
63-111-6-2017-24	63111140150	1005896291	FORERO TRIANA MANUELA	24583690	LAGOS DE FORERO LUZ DORIS	800050394-2	INSTITUCION EDUCATIVA RIO VERDE BAJO	52341703	RC MA NA

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificacion corresponda con el documento de identidad suministrado.

Advertencias:

1. Para presentar una petición, Queja, Reclamos y Sugerencia relaciona con esta consulta, puede hacerlo ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva, o de no ser posible, podrá hacerlo a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) que se encuentran ubicadas en las unidades policiales, direcciones, comandos de metropolitanas y departamentos de policía, o mediante la página web de la Institución www.policia.gov.co, mediante la pestaña de trámites y servicios al ciudadano y luego accediendo al link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
2. **Si el estado de la medida se encuentra en: "CERRADO" o "EN PROCESO" el presente documento NO genera las consecuencias por el no pago de multas descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.**

3. El reporte de la medida correctiva impuesta permanecerá para la consulta por parte de las autoridades de policía y entidades del Estado, por el lapso de un (01) año después de su cumplimiento (CERRADO), según Decreto 001284 del 31 de julio de 2017.
4. Si pasados seis meses a partir de la fecha de imposición de multa, hasta cuando el infractor no se ponga al día con el pago de la misma, se generan las consecuencias por el no pago descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así:
    - Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
    - Ser nombrado o ascendido en cargo público.
    - Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
    - Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
    - Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.
5. Es de responsabilidad del infractor acudir ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva para actualizar el estado de cumplimiento o no procedencia en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
6. Información extraída del Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 184 de la Ley 1801 de 2016).

Detalle Comportamiento Contrario a la Convivencia

Número de Expediente:

63-111-6-2017-24

Artículo:

Art. 34 Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias

Numeral:

Num. 2 Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas dentro de la institución o centro educativo

Literal:

No aplica

Apelación:

NO

Localidad:

NO APLICA LOCALIDAD - COMUNA

Relato Hechos:

MEDIANTE REGISTRO PEDAGOGICO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA RIO VEDE BAJO, CON EL APOYO DEL PERSONAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA SE LE HALLA EN PODER DE LA MENOR UNA SUSTANCIA ESTUPEFACIENTE Y UNA PIPA

Descargos:

SE LA GUARDE A UN EXNOVIO

Medidas Correctivas

Medida	Atribucion	Remitido a:	Direccion:	Estado
Destrucción de bien	COMANDANTE DE ESTACIÓN, SUBESTACIÓN, CAI, PERSONAL UNIFORMADO PONAL	ESTACION DE POLICIA BUENAVISTA	Calle 3 No. 3A-7 Barrio Centro - Buenavista	CERRADO
Multa General Tipo 4	INSPECTOR DE POLICÍA	INSPECCION DE POLICIA BUENAVISTA	CL 2 N 3-26	EN PROCESO

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

Consultar por:

CEDULA DE CIUDADANIA

N° Identificación, Comparendo o Expediente:

52341703

Fecha Expedición:

04/11/1993

Nueva Busqueda | Validar Policía

Preguntas Frecuentes (https://srvcnpc.policia.gov.co/multimedia/formatos/PREGUNTAS_FRECUENTES_CNSCC_RNMC.pdf)

Imprimir

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/09/2026 08:29:39 a. m. **el ciudadano con la Cedula de Ciudadania: 52341703**

de Nombre: ROSAS MARTINEZ NARDA EGILDA

PRESENTA LOS SIGUIENTES REGISTROS:

Formato	Id Infractor	Infractor	Id Custodio	Custodio	Nit	Razon Social	Id Representante	Representa
63111140150	1005896291	FORERO TRIANA MANUELA	24583690	LAGOS DE FORERO LUZ DORIS	800050394-2	INSTITUCION EDUCATIVA RIO VERDE BAJO	52341703	ROSAS MARTINEZ NARDA EGIL

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificacion corresponda con el documento de identidad suministrado.

Advertencias:

1. Para presentar una petición, Queja, Reclamos y Sugerencia relaciona con esta consulta, puede hacerlo ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva, o de no ser posible, podrá hacerlo a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) que se encuentran ubicadas en las unidades policiales, direcciones, comandos de metropolitanas y departamentos de policía, o mediante la página web de la Institución www.policia.gov.co, mediante la pestaña de trámites y servicios al ciudadano y luego accediendo al link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.

2. **Si el estado de la medida se encuentra en: "CERRADO" o "EN PROCESO" el presente documento NO genera las consecuencias por el no pago de multas descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.**
3. El reporte de la medida correctiva impuesta permanecerá para la consulta por parte de las autoridades de policía y entidades del Estado, por el lapso de un (01) año después de su cumplimiento (CERRADO), según Decreto 001284 del 31 de julio de 2017.
4. Si pasados seis meses a partir de la fecha de imposición de multa, hasta cuando el infractor no se ponga al día con el pago de la misma, se generan las consecuencias por el no pago descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así:
    - Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
    - Ser nombrado o ascendido en cargo público.
    - Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
    - Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
    - Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.
5. Es de responsabilidad del infractor acudir ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva para actualizar el estado de cumplimiento o no procedencia en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
6. Información extraída del Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 184 de la Ley 1801 de 2016).

Detalle Comportamiento Contrario a la Convivencia

Número de Expediente:

63-111-6-2017-24

Artículo:

Art. 34 Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias

Numeral:

Num. 2 Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas dentro de la institución o centro educativo

Literal:

No aplica

Apelación:

NO

Localidad:

NO APLICA LOCALIDAD - COMUNA

Relato Hechos:

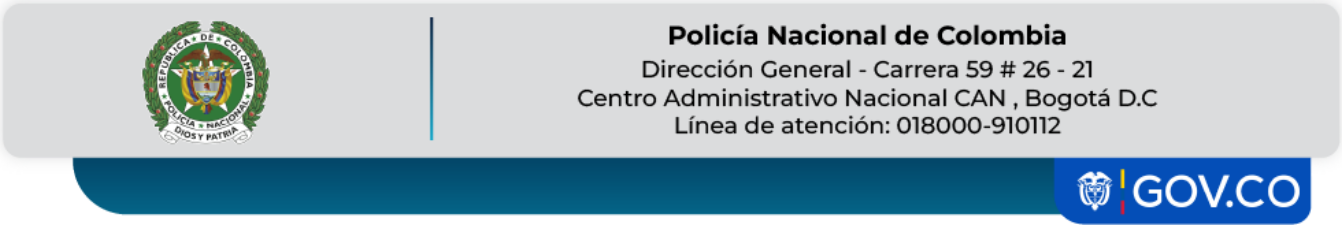
MEDIANTE REGISTRO PEDAGOGICO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA RIO VEDE BAJO, CON EL APOYO DEL PERSONAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA SE LE HALLA EN PODER DE LA MENOR UNA SUSTANCIA ESTUPEFACIENTE Y UNA PIPA

Descargos:

SE LA GUARDE A UN EXNOVIO

Medidas Correctivas

Medida	Atribucion	Remitido a:	Direccion:	Estado
Destrucción de bien	COMANDANTE DE ESTACIÓN, SUBESTACIÓN, CAI, PERSONAL UNIFORMADO PONAL	ESTACION DE POLICIA BUENAVISTA	Calle 3 No. 3A-7 Barrio Centro - Buenavista	CERRADO
Multa General Tipo 4	INSPECTOR DE POLICÍA	INSPECCION DE POLICIA BUENAVISTA	CL 2 N 3-26	EN PROCESO


Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112
GOV.CO

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA: UNINTEP

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: I.E. INSTITUTO BUENAVISTA

SIGLA: I.E.I.B — NIT No. 801.004.962-4

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL [ ] DPTL [ ] DIST. [ ] MPIO [X] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: 03 (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: QUINDIO	
MUNICIPIO: BUENAVISTA	DIRECCIÓN: BRR NARANJAL CLLE 3 # 7-35		
TELÉFONOS: 3164123483	FAX	APARTADO AÉREO	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 SERVICIOS EDUCATIVOS	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ROSAS	MARTINEZ	NARDA EGILDA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	52.341.703	Representante Legal [X] Apoderado [ ]	$

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: [signature] — FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 07-09-2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE — CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.341.703**

ROSAS MARTINEZ

APELLIDOS

NARDA EGILDA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-AGO-1975**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

04-NOV-1993 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00094723-F-0052341703-20081013 0004316597A 1 25787340

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 07 de septiembre de 2026, a las 17:12:47, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8010049624
Código de Verificación	8010049624260907171247

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 07 de septiembre de 2026, a las 17:10:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52341703
Código de Verificación	523417032609071710 39

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302512877

PIB
17:22:13

Bogotá DC, 07 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO BUENAVISTA identificado(a) con NIT número 8010049624:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302508752

PIB
16:32:25

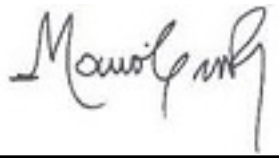
Bogotá DC, 07 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NARDA EGILDA ROSAS MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52341703:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:33:21 PM horas del 07/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52341703**
Apellidos y Nombres: **ROSAS MARTINEZ NARDA EGILDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

Consultar por:

CEDULA DE CIUDADANIA

N° Identificación, Comparendo o Expediente:

52341703

Fecha Expedición:

04/11/1993

Nueva Busqueda | Validar Policía

Preguntas Frecuentes (https://srvcnpc.policia.gov.co/multimedia/formatos/PREGUNTAS_FRECUENTES_CNSCC_RNMC.pdf)

Imprimir

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/09/2026 05:35:18 p. m. **el ciudadano con la Cedula de Ciudadania: 52341703 de Nombre: ROSAS MARTINEZ NARDA EGILDA**

PRESENTA LOS SIGUIENTES REGISTROS:

Expediente	Formato	Id Infractor	Infractor	Id Custodio	Custodio	Nit	Razon Social	Id Representante	Representa
63-111-6-2017-24	63111140150	1005896291	FORERO TRIANA MANUELA	24583690	LAGOS DE FORERO LUZ DORIS	800050394-2	INSTITUCION EDUCATIVA RIO VERDE BAJO	52341703	ROSAS MARTINEZ NARDA EGILD

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificacion corresponda con el documento de identidad suministrado.

Advertencias:

1. Para presentar una petición, Queja, Reclamos y Sugerencia relaciona con esta consulta, puede hacerlo ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva, o de no ser posible, podrá hacerlo a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) que se encuentran ubicadas en las unidades policiales, direcciones, comandos de metropolitanas y departamentos de policía, o mediante la página web de la Institución www.policia.gov.co, mediante la pestaña de trámites y servicios al ciudadano y luego accediendo al link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
2. **Si el estado de la medida se encuentra en: "CERRADO" o "EN PROCESO" el presente documento NO genera las consecuencias por el no pago de multas descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.**
3. El reporte de la medida correctiva impuesta permanecerá para la consulta por parte de las autoridades de policía y entidades del Estado, por el lapso de un (01) año después de su cumplimiento (CERRADO), según Decreto 001284 del 31 de julio de 2017.
4. Si pasados seis meses a partir de la fecha de imposición de multa, hasta cuando el infractor no se ponga al día con el pago de la misma, se generan las consecuencias por el no pago descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así:
    - Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
    - Ser nombrado o ascendido en cargo público.
    - Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
    - Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
    - Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.
5. Es de responsabilidad del infractor acudir ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva para actualizar el estado de cumplimiento o no procedencia en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
6. Información extraída del Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 184 de la Ley 1801 de 2016).

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:28:17 horas del 09/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52341703,**
Apellidos y Nombres **ROSAS MARTINEZ NARDA EGILDA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUTO BUENAVISTA**, con NIT **801004962-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52341703 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/09/2026 04:37 PM

Código Verificación: **7N59GKJ4YE**

Válida hasta: **06/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141206653194

(415)7707212489984(8020) 000014120665319 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 1 0 0 4 9 6 2	4	Impuestos y Aduanas de Armenia	1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO BUENAVISTA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Buenavista 1 1 1

41. Dirección principal
BRR NARANJAL CL 3 7 35

42. Correo electrónico rectoria@ieib.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 4 1 2 3 4 8 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 3 0	2 0 0 2 0 9 3 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1 4	1 6	4 2	5 2																					

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-09-12 / 12:14:08PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROSAS MARTINEZ NARDA EGILDA

985. Cargo Funcionario delegado para cumplir deberes formales Cert

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141206653194

(415)7707212489984(8020) **000014120665319 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 1 0 0 4 9 6 2	4	Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	3 2	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	0 4 6 6	
73. Fecha	2 0 0 2 0 9 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	2 0 0 2 0 9 3 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 4 6 6	
78. Departamento	6 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 2 0 9 3 0	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Educación 1 7

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 7 1 8		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141206653194

(415)7707212489984(8020) **000014120665319 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 1 0 0 4 9 6 2	4	Impuestos y Aduanas de Armenia	1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
FUNC DELEGADO 1 3	2 0 2 4 0 5 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 3 4 1 7 0 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROSAS	MARTINEZ	NARDA	EGILDA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141206653194

(415)7707212489984(8020) **000014120665319 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 1 0 0 4 9 6 2	4	Impuestos y Aduanas de Armenia	1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 1 8 9 3 1 7 2	9	2 6 4 8 8 - T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CEBALLOS	HENAO	NANCY	STELLA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 5 0 1 0 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (E) DEL QUINDÍO

CERTIFICA

Que en virtud de lo establecido en los Artículos 138 de la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación – y 9 de la Ley 715 de 2001, por Institución Educativa se entiende el conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, tendientes a la prestación del servicio educativo, las cuales deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados; siendo su naturaleza de carácter Departamental, Distrital o Municipal, según corresponda la tipología de la Entidad Territorial Certificada a la cual se encuentran adscritas.

En ese sentido y de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de la Ley 715 de 2001, los Departamentos son Entidades Territoriales Certificadas, a los cuales se encuentran adscritas las Instituciones Educativas privadas que se encuentren en su territorio; siempre y cuando, no se encuentren ubicadas y dependan de Municipio certificado alguno.

Que el municipio de Buenavista Quindío no detenta el carácter de Entidad Territorial Certificada en la prestación del servicio educativo; motivo por el cual las Instituciones Educativas de su jurisdicción, se encuentran adscritas al DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, siendo su naturaleza la de Instituciones Educativas Departamentales.

En virtud de lo anterior, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO BUENAVISTA del municipio de Buenavista Quindío, es una Institución educativa de carácter oficial adscrita al DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, la cual adolece de personería jurídica y por ende de representación legal autónoma; motivo por el cual, en dicha materia, depende de este Ente Territorial Certificado.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO BUENAVISTA, se encuentra legalmente constituida, ubicada en la CALLE 4 SALIDA ARMENIA B/ OBRERO del municipio de Buenavista, de carácter **PÚBLICO** y tiene autorización para la prestación del servicio educativo por parte de la Secretaría de Educación Departamental del Quindío, mediante Resolución 151 de 26 de mayo del 2000, con código DANE 163111000162.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO BUENAVISTA, se encuentra bajo la dirección de la directiva docente, NARDA EGILDA ROSAS MARTÍNEZ, incorporada a la planta global de cargos del sector educativo oficial del departamento del

Quindío, quien representa a la Secretaría de Educación Departamental, según lo establecido por el artículo 10 de la ley 715 de 2001.

Se expide la presente certificación, con el objetivo de consolidar un convenio con la Institución Universitaria UNINTEP.

Dado en Armenia, Quindío, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2026.

ÁNGELA MARÍA MARÍN VALENCIA
Secretaria de Educación Departamental (E)
Gobernación del Quindío

Proyectó: Alejandro Mazo Arbeláez, PU Inspección y Vigilancia SED
Revisó: Juan Sebastián Ríos Muriel- Asesor Jurídico SED

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR QUE NO TIENE PERSONAL VINCULADO POR PLANTA

Yo, NARDA EGILDA ROSAS MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 52.341.703 de Bogotá DC, en mi condición de Representante Legal de la Institución Educativa Instituto Buenavista con Nit. 801.004.962 – 4, me permito certificar que esta entidad no tiene personal vinculado por planta, el personal está a cargo de la Secretaría de Educación Departamental, razón por la cual no está obligada frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Buenavista Quindío, a los siete (07) días del mes de (Septiembre) de 2026.

NARDA EGILDA ROSAS MARTÍNEZ
Rectora Representante Legal
C.C. 52.341.703 de Bogotá DC
Barrio Naranjal Calle 3 N° 7 – 35
3164123483

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALARCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 26091520721432897 51 **Nro Matrícula: 282-42078**

Pagina 1 TURNO: 2026-282-1-13726

Impreso el 15 de Septiembre de 2026 a las 04:38:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 282 - CALARCA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: BUENAVISTA VEREDA: BUENAVISTA

FECHA APERTURA: 27-07-2017 RADICACIÓN: 2017-2153 CON: RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE: 07-07-2017

CODIGO CATASTRAL: **631110100000000015000100000000**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALARCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 26091520721432897 51 **Nro Matrícula: 282-42078**

Impreso el 15 de Septiembre de 2026 a las 04:38:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: 2017-282-3-221 Fecha: 14-09-2017

SE INCLUYE ESTA ANOTACION CON FUNDAMENTO EN LA INSTRUCCION ADMINISTRATIVA 03 DE 2015 SNR. SI VALE ART 59 LEY 1579 DE 2012. TURNO C2017-221. JCLE.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALARCA ORIP

= = = =

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

DECRETO NUMERO (000466) DE 199 (ABRIL 2002)

"Por medio del cual se zonifica el Servicio Educativo, se crean las Instituciones Educativas y se designan los Directivos Docentes para la nueva organización Educativa del Municipio de Buenavista que establece la Ley 715 del 2001"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y la Ley 715 de 2001

y,

CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 6º. de la Ley 715 del 2001 en su numeral 6.2.1 establece entre las competencias de las entidades territoriales la de dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley, y en su numeral 6.2.12 del artículo 6º, faculta a las entidades territoriales para organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.*

- *Que el artículo 9º. de la Ley 715 del 2001, establece que las Instituciones Educativas son un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de Educación Preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y media y en su parágrafo 4o, determina que habrá una sola administración cuando en una misma planta física operen más de una jornada.*

- *Que se entiende por Integración la unión mediante acto administrativo expedido por la entidad territorial certificada de varios establecimientos educativos del mismo o diferentes niveles para fortalecer o conformar una institución educativa bajo la responsabilidad de un solo rector, con unidad en sus órganos de gobierno, orientada por un solo Proyecto Educativo Institucional y que garantice a sus estudiantes la permanencia y continuidad de su proceso de formación.*

  Que El acto administrativo de integración deberá definir los niveles o ciclos educativos que atiende, con lo cual se entenderá como el reconocimiento de carácter oficial de la Institución, obligándose con ello a adecuar el correspondiente Proyecto Educativo Institucional. Igualmente debe contener el nombre de la Institución Educativa y de cada una de sus sedes que resulte de la integración, para lo cual podrá mantener el nombre de los establecimientos integrados o adoptar uno nuevo.

- *Que la Directiva Ministerial 15 del 23 de abril del 2002, orientó el proceso de organización de las Instituciones Educativas, entre las cuales dice:*

  - *Los establecimientos educativos deben organizarse como Instituciones Educativas, con el fin de ofrecer los niveles de Educación Preescolar, básica y Media, con un solo Rector.*

  - *Cuando se requiera poner a funcionar los diferentes niveles educativos de una misma institución en varias plantas físicas, para articular la oferta educativa, la misma debe funcionar bajo una sola administración.*

"Por medio del cual se zonifica el Servicio Educativo, se crean las Instituciones Educativas y se designan los Directivos Docentes para la nueva organización Educativa del Municipio de Buenavista que establece la Ley 715 del 2001"

- *Los Gobernadores o Alcaldes de distritos o municipios certificados podrán reubicar los Directores de Primaria que por efectos de reorganización de plantas hayan quedado sin funciones, como Coordinadores o rectores en las vacantes existentes, siempre y cuando reúnan los requisitos para dichos cargos.*

- *Que revisadas las Hojas de Vida de los Directores de Primaria, se encuentra que reúnen los requisitos para su reubicación como Rectores o Coordinadores en las Instituciones Educativas donde se requiera.*

- *Que la Secretaria de Educación Departamental con base en la ejecución del programa Nuevo Sistema Escolar de acuerdo con el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y el Departamento del Quindío, en coordinación con el Equipo Municipal de Buenavista, estructuró las zonas Educativas para lo cual utilizó como instrumento la mapificación, teniendo en cuenta el Convenio suscrito entre el Departamento del Quindío y el Municipio de Buenavista, para la ejecución del Programa Nuevo Sistema Escolar.*

- *Que el Alcalde del Municipio de Buenavista mediante oficio de septiembre 15 del 2002 avaló el proceso de zonificación y determinó la Institución educativa eje de cada zona.*

- *Que el articulo segundo en el parágrafo transitorio del Decreto 1494 de 2002, establece como fecha limite el 30 de septiembre de 2002, para la expidición de los actos administrativos que disponga la conformación de las Instituciones Educativas.*

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Conformase dos (2) Zonas Educativas en el Municipio de Buenavista.

ARTICULO SEGUNDO: Crease la **Institución Educativa Rio Verde** *con la integración de los siguientes Establecimientos Educativos ubicados en la Zona Educativa Uno:*

- ***Rio Verde Bajo***
- *Oralito*
- *Sardineros*
- *Paraguay.*

PARÁGRAFO 1. La Institución Educativa funcionará en cuatro plantas físicas.

PARÁGRAFO 2: Asignese los Directivos Docentes de la **Institución Educativa Rio Verde Bajo:**

CARGO	NOMBRES	CEDULA	VINCULACION	GRADO
Director Rural	Carmen Elisa Rincón Moreno	20.389.134	Encargo	14

ARTICULO TERCERO: Crease la ***Institución Educativa Instituto Buenavista*** *con la integración de los siguientes Establecimientos Educativos ubicados en la Zona Educativa Dos:*

- ***Instituto Buenavista***
- *La Cabaña*
- *Andres Rosillo*

"Por medio del cual se zonifica el Servicio Educativo, se crean las Instituciones Educativas y se designan los Directivos Docentes para la nueva organización Educativa del Municipio de Buenavista que establece la Ley 715 del 2001"

- *El Balso*
- *La Granja*
- *El Placer*
- *Los Sauces*
- *Palonegro*

PARÁGRAFO 1. La Institución Educativa funcionará en ocho plantas físicas.

PARAGRAFO 2: Asignese los Directivos Docentes de la **Institución Educativa Instituto Buenavista**:

CARGO	NOMBRES	CEDULA	VINCULACION	GRADO
Rector	Francisco Javier Diaz Sepulveda	7.536.501	Encargo	13
Coordinador	Luz Amparo Laverde Patiño	41.885.500	Encargo	11

ARTICULO CUARTO. Cada Institución Educativa tendrá una asignación de planta de personal docente, Directivo Docente y Administrativa de acuerdo con las normas vigentes.

ARTICULO QUINTO. Los archivos e inventarios de los muebles y enseres de los Centros Educativos integrados, formarán parte de la Institución Educativa.

ARTICULO SEXTO. Cada Institución Educativa será Administrada por un sólo Rector, con unidad en los órganos de gobierno de los establecimientos educativos integrados, orientado por un solo Proyecto Educativo Institucional, que garantice a sus estudiantes la permanencia y continuidad de su proceso de formación.

ARTICULO SEPTIMO. Todas las Instituciones Educativas creadas por el presente Decreto ofrecerán Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, en jornada diurna y jornadas especiales para adultos y se les reconoce el carácter oficial y la aprobación del Plan de Estudios previstos en el PEI.

PARAGRAFO. Las Jornadas Especiales solo se ofrecerán cuando los requerimientos de cobertura así lo indiquen.

ARTICULO OCTAVO. Para apoyar el alcance de la Institucionalidad en condiciones de calidad, equidad y eficiencia, el Equipo y/o Comité Municipal está conformado como mínimo por: El Alcalde; el Director de Núcleo, Un Directivo Docente, un Representante de los Padres de Familia, el Supervisor de Educación asignado por la Secretaría o Educación Departamental.

PARAGRAFO: Cuando las situaciones particulares del Municipio así lo ameriten, el Equipo y/o Comité Municipal podrán integrar nuevos miembros.

ARTICULO NOVENO: Los Directivos Docentes designados tendrán derecho a percibir los beneficios salariales contemplados en las disposiciones nacionales mientras se desempeñen en el cargo.

ARTICULO DECIMO: Los Directivos relacionados en la presente Resolución tomarán posesión de los cargos determinados en la Oficina de Talento Humano de la Gobernación del Quindío.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Regístrese la novedad en la Tarjeta de Servicio y archívese copia de la presente Resolución en la Hoja de Vida de cada uno de los Directivos Docentes.

"Por medio del cual se zonifica el Servicio Educativo, se crean las Instituciones Educativas y se designan los Directivos Docentes para la nueva organización Educativa del Municipio de Buenavista que establece la Ley 715 del 2001"

4

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUE Y CUMPLASE 30 SET. 02

Dado en Armenia Quindio a los

Luis Fernando Velasquez B.
Original Firmado

LUIS FERNANDO VELÁSQUEZ BOTERO

JAIME BEJARANO ALZATE
Secretario de Educaciòn Departamental

Proyectò: Luz Maria Arbeláez Galvez; Directora Dirección Administración Educativa
Revisò: Jhon Lorenzo Bonilla Cedano; Profesional Universitario
Elaborò: Gloria Marín Montealegre; Profesional Universitari

RESOLUCIÓN NÚMERO 2872 DE 06 de mayo de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADAN POR PERMUTA CONSENTIDA UNOS (A) DIRECTIVOS(A) DOCENTES RECTORES(AS) DE UNAS INSTITUCIÓNES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 106 de la Ley 115 de 1994, Artículo 6 y 22 de la Ley 715 de 2001, Ley 2200 de 2022, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto Departamental No. 0453 de 6 de agosto de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia señala que la Nación y las Entidades Territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Que el artículo 120 de la Ley 2200 de 2022, determina: "**ARTÍCULO 120. Delegación de Funciones.** El gobernador podrá delegar en los secretarios del departamento y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal. Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas".

Que mediante Decreto Departamental N°000453 de 2020, el señor Gobernador del Departamento del Quindío, delegó en la Secretaría de Educación, entre otras funciones el traslado del personal docente y directivo docente, señalando: "Artículo primero: Delegar en la Secretaria de Educación del Departamental o quien haga sus veces, la administración del personal con carácter de servidores públicos del sector educativo pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones respecto a las siguientes funciones:... 6. Ordenar y efectuar los traslados del personal y directivo docentes, de conformidad al proceso ordinario de traslados establecido en el Decreto 1075 de 2015.

Que el artículo 106 de la Ley 115 de 1994, precisa: "**ARTÍCULO 106. Novedades de personal.** Los actos administrativos de nombramientos, traslados, permutas y demás novedades del personal docente y administrativo de la educación estatal se harán por los gobernadores y por los alcaldes de los distritos o municipios que estén administrando la educación conforme a lo establecido en la Ley 60 de 1993".

Que el artículo 153 de la citada norma preceptúa: "**Artículo 153. Administración municipal de la educación".** Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo: nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y, en general dirigir la educación en el Municipio (...)"

Que en el capítulo II numeral 6.2.3 del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, se establece en el capítulo II, las competencias de las Entidades Territoriales, al señalar: "**Artículo 6º. Competencias de los Departamentos.** 6.2.3: "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153

Powered by CamScanner

de la Ley 115 de 1994, las Institucio nes Educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoplada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concurs s, efectuará los nombramientos de personal requerido, administrará los ascensos, sin supe ar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participacione y trasladar docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más rec isito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motiva los".

Que el artículo 22 de la anterior dis posición, señala: "ARTÍCULO 22 Traslados: Cuando para la debida prestación del servicio educa ivo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalme te y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, Distrita o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial".

Que el Ministerio de Educación Na ional mediante la Circular N° 044 del 12 de diciembre de 2023, ha dado las orientaciones fre nte al proceso de traslado no sujeto al proceso ordinario y permutas al personal docente y di ectivo docente estatal, entre otros, con el fin de que se garantice el respeto de los derechos de los educadores; especialmente en situaciones de salud, necesidad del servicio, seguridad, es abilidad y bienestar laboral, etc, así como en aquellos casos en que se realicen permutas libre iente convenidas al interior o entre diferentes Entidades Territoriales Certificadas (ETC).

Que la citada circular deja claro que conforme con lo definido en la norma respecto a los traslados por permuta para docentes y directi os docentes, es dable manifestar que se pueden presentar permutas entre educadores que pe tenezcan al mismo ente territorial, o que pertenezcan a entidades territoriales distintas.

Que igualmente ha señalado: "Co siderando el Acuerdo del 05 de julio de 2023 entre la Federación Colombiana de Trabaja ores de la Educación – FECODE- y el Gobierno Nacional, específicamente en el bloque I. Polit a Pública Educativa numeral 7. Ampliación y formalización de la planta de personal administrati o, este derecho puede ser tramitado sin sujeción al proceso ordinario de traslados.

En consonancia con lo anterior, se clara que las permutas libremente convenidas solicitadas por docentes o directivos docentes que pertenezcan a la misma entidad territorial certificada (municipio, distrito o departamento) se podrán solicitar en cualquier época del año, siempre que correspondan a necesidades del servicio de los establecimientos educativos y beneficien la prestación del servicio público educa ivo, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.4.5.1.5. del Decreto 1075 de 2015, siempre y cuando los docentes lleven un (1) año de permanencia en el establecimiento educativo. Para el primer caso, este se efectuará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por parte de la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado...

Finalmente, se aclara que es posible los traslados por permuta entre docentes o directivos del distinto grado en el escalafón, toda v z que este ministerio garantizará la diferencia salarial que se genere".

Que mediante oficio presentado ante la Secretaría de Educación Departamental, de fecha 03 de mayo de 2024, con numero interno SAC 4402, las rectoras **ANA MARIA RAMIREZ SIERRA**, identificada con cedula de ciudadar a numero 41943786 de la Institución Educativa Instituto Buenavista, Grado de Escalafón 3D. I y **NARDA EGILDA ROSA MARTINEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 5234' 703, de la Institución Educativa Liceo Quindío, Grado de Escalafón 3AM, mediante el cual mar fiestan libre y espontáneamente **PERMUTA LIBREMENTE CONVENIDA**, aportando la respectiv documentación

Powered by CamScanner

Así de conformidad con la normatividad citada y a las directrices dadas por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Circular N° 044 del 12 de diciembre de 2023, es dable realizar el traslado por permuta solicitado por las directivas docentes, antes citadas.

Que por lo antes expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento del Quindío,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar por permuta consentida a las Directivos Docentes- Rectoras que a continuación se relaciona a las siguientes Instituciones Educativas:

CEDULA	NOMBRES	INSTITUCIÓN DONDE LABORA	MUNICIPIO	INSTITUCION DONDE SE TRASLADA	MUNICIPIO	AREA
41.943.786	ANA MARIA RAMIREZ SIERRA	INSTITUTO BUENAVISTA	BUENAVISTA	LICEO QUINDIO	SALENTO	DIRECTIVO DOCENTE - RECTORA
52.341.703	NARDA EGILDA ROSAS MARTINEZ	LICEO QUINDIO	SALENTO	INSTITUTO BUENAVISTA	BUENAVISTA	DIRECTIVO DOCENTE – RECTORA

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo a las rectoras **ANA MARIA RAMIREZ SIERRA,** identificada con cedula de ciudadanía número 41943786 y **NARDA EGILDA ROSA MARTINEZ,** identificada con cedula de ciudadanía número 52341703.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución NO procede ningún recurso, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese copia del presente acto administrativo en las hojas de vida de las rectoras **ANA MARIA RAMIREZ SIERRA,** identificada con cedula de ciudadanía número 41943786 y **NARDA EGILDA ROSA MARTINEZ,** identificada con cedula de ciudadanía número 52341703,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, a los seis (06) días del mes de mayo de 2024

TATIANA HERNANDEZ MEJÍA
Secretaria

Revisó y aprobó: **Liliana Ester correa Yepes.** Directora Administrativa y Financiero SED

Revisó. **Juan Sebastián Ríos Muriel** - Asesor Jurídico SED

Elaboró: **Edna Liliana Insuasty Puerto**- Abogada Contratista SED

Powered by CamScanner

Banco Agrario de Colombia
Crecer juntos es posible

A QUIEN INTERESE

El Banco Agrario de Colombia certifica que:

INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO BUENAVISTA INSTITU identificado(a) con N 801.004.962-4 se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad con una Cuenta corriente, número 354550001466 desde 25/07/2018

Se expide esta certificación el día 08/09/2026

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA